

AÑO 35
TERCERA ÉPOCA
MAYO - AGOSTO 2018
VERSIÓN DIGITAL
ISSN: 2443-468X
VERSIÓN IMPRESA
ISSN: 1012-2508
CARACAS-VENEZUELA

El Estado y la reproducción
del capital minero
Caso: Provincia San Juan
Argentina

Margarita Moscheni

CUA
DER
NOS
DEL
CEN
DES
98



El Estado y la reproducción del capital minero Caso: Provincia San Juan-Argentina

Margarita Moscheni*

pp. 123-143

Resumen

El propósito de este trabajo es aportar evidencias de las acciones y omisiones estatales para retener y reproducir el capital, tomando como estudio de caso al estado nacional argentino y el provincial sanjuanino, en su vinculación con el capital minero extractivo.

Entre las acciones encontradas se identificaron el traspaso de atribuciones a gobiernos con menor autonomía –lo que redundó en una fuerte carencia de controles–, la creación de nuevas instituciones –jerarquizando las vinculadas al bloque–, el diseño de políticas con amplios beneficios para el sector dominante, la liberación de los recursos naturales, la construcción de infraestructura, la represión de conflictos que ponen en peligro la actividad, la omisión de regulación en zonas sensibles a la explotación minera y la suspensión de las instituciones de democracia directa.

Palabras clave

Estado / Capital / Minería

Abstract

The purpose of this work is to provide evidence of state actions and omissions to retain and reproduce the capital, taking as a case study the Argentine national state and the San Juan provincial, in its link with the extractive mining capital.

Among the actions found was the transfer of attributions to governments with less autonomy, which results in a strong lack of controls, the creation of new institutions, ranking those linked to the block, the design of policies with wide benefits for the dominant sector, the liberation of natural resources, the construction of infrastructure, the repression of conflicts that endanger the activity, the omission of regulation in areas sensitive to mining exploitation and the suspension of direct democracy institutions, among others

Key words

State / Capital / Mining

* Doctora en Ciencias Sociales, Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (Conicet), Universidad Nacional de San Juan (Unsj), Instituto de Investigaciones Socioeconómicas (Iise), Argentina.
Correo-e: margarita.moscheni@gmail.com

Introducción

Este trabajo tiene como objeto de estudio la relación Estado-capital, particularizando el análisis en las acciones y omisiones del primero, para facilitar la reproducción del segundo.

Desde un enfoque neomarxista, se percibe al Estado como la expresión y condensación de las relaciones de fuerza en un territorio de poder, y al capital como parte de la relación, necesario de conservar y reproducir para el sistema capitalista. Metodológicamente se aborda desde una triangulación cualitativa y cuantitativa, que implicó el uso de fuentes primarias, entrevistas abiertas, y fuentes secundarias, análisis documental de investigaciones previas, informes, estadísticas, etc. La estrategia de investigación utilizada fue el estudio de caso, enfocando el análisis en el desarrollo de la minería extractiva en San Juan, Argentina. Se eligió esta provincia por su importancia en términos relativos para el sector a nivel nacional: aporta el 50 por ciento de la extracción de oro y el 32 por ciento de la exportación de metales de todo el país en 2015 (M. de H. y F. P. 2016). Argentina tiene un sistema político de carácter federal, integrado por un Estado nacional y 23 provinciales, por ello el análisis aborda tanto las prácticas del gobierno central como local, en este caso el de la provincia de San Juan.

Partiendo del interrogante ¿de qué manera entonces el Estado atrae y retiene el capital?, el supuesto de partida busca evidenciar que el Estado, sea por acción u omisión, tiene un papel clave en el sostenimiento de su reproducción; a lo largo del trabajo se buscará demostrar cómo lo hace.

En primer término, se realizará un recorrido teórico, articulando las categorías de Estado, capital y territorio. En segundo término, se describirá e identificará a través de qué instituciones, mecanismos o herramientas el Estado —o los estados— garantizan la reproducción del capital. Por último, se presenta la síntesis y las conclusiones finales, a través de las cuáles se aspira a reflexionar sobre los medios a través de los cuáles el capital minero extractivo en San Juan logra reproducirse a pesar de los conflictos registrados.

Abordaje teórico: el Estado y la reproducción del capital

Desde una perspectiva neomarxista, el Estado capitalista entendido como «la condensación material de una relación de fuerzas entre clases» (Poulantzas, 1979: 154) depende para su existencia de la reproducción del capital dentro de sus fronteras (Holloway, 1992: 7) y es por ello que tiene el desafío de retener o inmovilizar el capital en su espacio, aún a costa de la destrucción del despojo de recursos no renovables. David Harvey (2014) señala la degradación del medio ambiente como una de las contradicciones fatales del capitalismo actual. En este contexto, predomina un discurso intimidatorio «si ustedes no se allanan a las nuevas condiciones de acumulación que hagan rentable la subsistencia de la sociedad —capitalista—, si no aceptan el imperativo de la rentabilidad privada, nosotros no

invertimos, ergo no hay trabajo, ergo ustedes no sobreviven» (Thwaites, 1999:13). En esto el Estado tiene mucho que hacer.

Se produce «una lucha entre los Estados para atraer y/o retener una parte del capital mundial y por lo tanto una parte de la plusvalía global» (Holloway, 1992:7).

El Estado es parte de la relación social de dominación que está en el centro del modo capitalista, la garantiza a través de sus instituciones, crea normas y avala leyes que la estatuyen como una relación obligatoria, común, legal; reemplazando una relación violenta de explotación por una relación de supuesta «libertad» entre iguales. Usando recursos simbólicos, normativos, de consenso y de coerción, ejecuta decisiones y realiza prácticas que el capital no puede hacer, porque el monopolio de la violencia física legítima (Weber, 2009) es propiedad exclusiva del Estado. Aunque conserva cierta autonomía relativa frente a las fracciones del bloque en el poder (Poulantzas, 1979: 162), para garantizar la acumulación del capital y reproducción de las relaciones de fuerzas dominantes, el Estado combina dos dimensiones desde una mirada gramsciana, la coerción y el consenso. Este enfoque, retomado y sistematizado por Althusser (1988), plantea que la reproducción se concreta, por un lado, a través del aparato ideológico, ejercido por las instituciones de la sociedad civil para lograr el consenso: escuelas e instituciones de formación, medios de comunicación, partidos, sindicatos, iglesia, clubes, fiestas departamentales, etc. Toda esa estructura disponible para la dirección cultural orientada a formar un determinado «sentido común popular». Por otro lado, y si el convencimiento por la vía pacífica e ideológica no es posible, el Estado se vale de su aparato represor: policía, gendarmería, ejército, cárceles, jueces, tribunales y aparatos legislativos (Althusser, 1988). La coerción, represión y amenaza son recursos absolutamente válidos para un Estado capitalista que posee el ejercicio legítimo de la violencia. Se pone en marcha un aparato represivo que impone, prohíbe, censura y que muchas veces va en contra de la legalidad.

Además de oponerse a la legalidad misma, mucha de las acciones que el Estado también legitima, van en contra de la voluntad popular misma, en particular cuando los intereses de las grandes corporaciones económicas se encuentran con los de las comunidades locales. En esta línea Harvey explica: «como en el pasado, el poder del Estado es usado frecuentemente para forzar estos procesos, incluso en contra de la voluntad popular» (Harvey, 2004:115).

La construcción del consenso, por un lado, y la imposición del orden, por el otro, son elementos que combinados permiten la reproducción del capital; mientras más débil sea esta, mayor será la resistencia social y más necesario el ejercicio de la violencia. De manera inversa, mientras más efectivo resulte el aparato ideológico, más fuerte la dominación y por tanto más pacíficas las relaciones sociales. De manera tal, que el territorio es un elemento en la reproducción del capital, pues es el espacio en el que se articulan las relaciones

de producción hegemónicas/subordinadas y del cual se obtienen las fuerzas productivas (recursos naturales, instrumentos de producción y fuerza de trabajo). El territorio es una configuración histórica y espacial de las relaciones de poder, producto de una formación social históricamente determinada. En otras palabras, producto de vinculaciones sociales y de la actividad económica que lo estructura, además de los hábitos y la cultura que lo identifican a través de la historia. Por tanto, el territorio se presenta como una categoría en permanente construcción, ya que, en tanto cambien las relaciones de poder, el territorio adquirirá otras características. El circuito territorializado no se presenta como un fenómeno inmutable, impermeable e invariable, sino que por el contrario su dinámica se va transformando por influencia de los mismos agentes que lo componen, según quien detente el poder.

Estado, capital y territorio, son las categorías sobre las cuales se abordará el objeto de estudio planteado.

Desarrollo: diez formas a través de las cuales el Estado atrae y retiene al capital internacional

En este apartado se describen las acciones y omisiones estatales para atraer y retener el capital minero tomando como estudio de caso el Estado nacional argentino y el provincial sanjuanino. Las diez más comunes son:

1. Traslada la negociación y el conflicto a unidades de menor poder, tales como los gobiernos provinciales o municipales. En 1994, un año después de la sanción de la Ley de Inversiones Mineras, se reforma la Constitución Nacional argentina, estableciendo en su art. 124 el traspaso a las provincias de los recursos naturales, entre ellos los minerales. Con ello se transfieren atribuciones a niveles de gobierno con menor autonomía respecto al gran capital transnacional. Claramente, un gobierno provincial tiene menos capacidad de negociación que el gobierno nacional y por lo tanto menor autonomía. Según el reporte anual del 2014, Veladero¹ produjo 722.000 onzas, a un valor de U\$S 1.200 la onza, la producción fue de U\$S 866.400.000, lo que equivalía en pesos a \$101.929.411 (a un dólar argentino de \$8,50). Para el mismo periodo, San Juan produjo en total un de 6.665 millones de pesos (a valor constante de 1993, Indec). Es decir, la provincia entera produce aproximadamente en un año un valor mucho menor de lo que factura una sola empresa minera, a la que tendría que regular. Esto se complejiza más teniendo en cuenta que la minería implica el conocimiento profundo de temas técnicos muy complejos (para los cuales,

¹ Veladero es el primer proyecto mega minero en San Juan, cuya construcción comienza en 2003 y representó nada menos que el 36 por ciento del total de Inversión Extranjera Directa en la Argentina en el año 2003 (U\$S 1.659 millones) (Barrick Gold, 2009, página oficial).

en ocasiones, los funcionarios provinciales tienen una insuficiente capacitación); es a la vez un tema de alta visibilización o conflicto social y genera una cantidad importante de excedentes a lo largo de la cadena minera.

El traspaso a gobiernos locales es un proceso que claramente derivó en profundas carencias en los procesos de contralor (solo Barrick en San Juan provocó 4 incidentes medioambientales en menos de un año y medio)² o de aplicación de la ley en los distintos gobiernos. Además, los funcionarios no siempre muestran la imparcialidad necesaria en sus funciones:

Lamentablemente, en la justicia de San Juan no tenemos garantías de imparcialidad. El poder minero se ha metido no solo en el Poder Ejecutivo sino también en el Legislativo y el Judicial. Además de eso, el derecho tiene una mirada clara en esto que es la interjurisdiccionalidad de las consecuencias del derrame, es clarísimo. Creemos que debe ser una investigación federal y también investigar a los funcionarios nacionales. (Enrique Viale, abogado ambientalista, en ocasión de un conflicto de competencias jurisdiccionales —Oritja-Casanello— a raíz del derrame en Veladero en septiembre de 2015) (Huarpe, 2016).

En el transcurso de las negociaciones entre los funcionarios y legisladores y los lobistas que operan a escala global, junto a los accionistas de las transnacionales, se pierde el dominio del territorio en juego. No solo pierde el control de los recursos naturales, sino que además ata el desarrollo de un territorio a variables internacionales, tales como el precio del oro. Como consecuencia, se produce un círculo vicioso en las provincias: a mayor dependencia de los grandes grupos extranjeros —de los que se espera cierta fuerza tractora en los indicadores productivos y exportadores— menor poder de negociación y control con estos grandes grupos oligopólicos y, por lo tanto, mayores los daños y obstáculos para lograr el tan deseado desarrollo.

2. Crea nuevas instituciones y eleva de rango las creadas previamente: en el área minera los cambios se producen en los distintos ámbitos del aparato público, y datan de la década del 90, cuando comienza el auge legislativo para atraer las inversiones mineras. En 1993 se crea la comisión de minería en el poder legislativo nacional, para analizar, reformular y promover iniciativas legislativas vinculadas a la actividad (Ley 24.227/93). En la administración nacional en 1996 se creó el Servicio Geológico

² Al respecto, nos afirma un informante clave: «Lo que se demostró es que los de Barrick son unos inútiles, los del gobierno son unos corruptos. Que todos los sistemas de seguridad de los que hablaban están escritos. Ellos certificaron ISO14000, estaban orgullosos. El código del seguro, estaban orgullosos. Ninguno funcionó. Y nos salvamos de males mayores simplemente por una cuestión natural» (Profesión geólogo).

Minero Argentino (Segemar) con el objetivo de generar información geológica-minera, territorial y ambiental (Decreto 1663/96). En mayo de 2003 se eleva el rango de Subsecretaría a Secretaría de Minería, institución que en 2015 conforma junto a la Secretaría de Energía el Ministerio de Energía y Minería.

A nivel provincial los cambios también fueron importantes. En San Juan la antigua Dirección Provincial de Minería, fue elevada en el 2006 a Subsecretaría, luego a Secretaría y en mayo de 2010 se convirtió en Ministerio.

La reingeniería institucional en las provincias fue impulsada en 1995 por el Plan de Asistencia Técnica para el desarrollo del sector minero (Pasma), por medio del cual el Estado financiaba, vía préstamo del Banco Mundial, la «reestructuración del sector público nacional y provincial, con el objetivo de contar con servicios públicos mineros acordes al nuevo flujo de inversiones y al desarrollo sustentable de los territorios» (Secretaría de Minería, 2016: 15).

La creación o jerarquización de una cartera política determinada revela la importancia en agenda de la secretaría o ministerio en el programa de gobierno, ya que en general son reestructuraciones que implican nuevas capacidades y mayor presupuesto.

3. Diseña e implementa políticas estatales que otorgan amplios beneficios respecto de otras actividades económicas, facilitando una extraordinaria apropiación de la renta generada en la cadena minera metalífera. Entre los beneficios más importantes que se le otorgaron a los capitales minerales se encuentran:
 - Estabilidad fiscal por 30 años (Ley de Inversiones Mineras N° 24.196/93).
 - Doble deducción del impuesto a las ganancias (Ley 24.196, art. 12 y 13).
 - Exención al impuesto a la Ganancia Mínima presunta (Ley 25.063/98, art. 2 y 3).
 - Exención al pago del impuesto al cheque (Decreto 613/2001).
 - Exención del pago de los derechos a la importación (Art. 21, Ley 24.196/93).
 - Exención del pago de las retenciones (Decreto 394/2016).
 - Tope máximo en el pago de regalías -3%- (Ley 24.196/93).
 - Compensación por distorsión en las tarifas de los servicios (Ley 24.222/93).
 - Devolución anticipada y financiamiento del pago al impuesto del valor agregado (24.402/94).
 - Carteo geológico por cuenta del Estado (24.224/93).
 - Libre circulación de mercancías entre distintos países –Argentina y Chile–, exceptuando las normas que regulen los actos de comercio (Tratado sobre Integración y Complementación Minera).³

³ Para un mayor detalle de las políticas mineras que se implementan entre 1990-2017 puede leerse Moscheni y De la Torre, 2017.

-Eximición del pago del impuesto a los ingresos brutos (Art. 130, inc. O, Código Fiscal, Provincia de San Juan).

Con estas políticas, el Estado asume la función estratégica de otorgar las garantías jurídicas necesarias para activar recursos naturales que ofrecen ventajas comparativas, generando una reterritorialización⁴ que se desplaza de espacios agroindustriales hacia otros con un claro perfil extractivista.

En algunos casos, incluso, crea nuevos territorios, dejando sin efecto las normas previas. Así, por ejemplo, El Tratado Binacional de Integración y Complementación Minera firmado en el año 1997 entre Argentina y Chile, a propósito del Proyecto Pascua Lama,⁵ significó en el fondo un proceso de desterritorialización política, ya que cada Estado renuncia a los derechos de soberanía sobre el espacio en el que se encuentra la explotación minera. Entre la cordillera de los Andes argentina y el oeste chileno, se crea un «tercer» territorio (Solanas, 2007:12). De esta manera, es el capital operante, o más precisamente el mercado, el que configura las condiciones del territorio.

Este proceso va acompañado de una liberalización del Estado dejando la prioridad y el control al capital. En esa línea, el artículo 8 del Código de Minería excluye al Estado como productor minero y habilita solo a particulares a «buscar minas, de aprovecharlas y disponer de ellas como dueños».

El nuevo poder extractivista es tal, que la legitimación de las decisiones pasa solo por la unilateralidad de las empresas que operan en el territorio. De esta manera, muchas de las normas mencionadas, en particular las relacionadas con reducción, exención, deducción, compensación o devolución de impuestos, se realizan con base en declaraciones juradas de las mismas empresas, sin que los controles estatales ratifiquen la veracidad de las mismas.

4. Omite el control y regulación de zonas sensibles a la explotación minera: El Estado permite la explotación dentro de una reserva declarada patrimonio mundial de la humanidad, no implementa la ley de glaciares y no cumple con la ley de residuos peligrosos.

En primer término, Veladero y Pascua Lama opera en la «Reserva de la Biósfera de San

⁴ Se entiende por reterritorialización una nueva configuración del territorio, en la que las relaciones de fuerza modifican el espacio original de manera funcional a sus intereses, no solo en términos materiales sino también simbólicos, imponiendo formas de actuar y de pensar distintas, a efectos de construir un nuevo sentido común.

⁵ Lama Pascua es uno de los 10 proyectos más grandes del mundo, de carácter binacional (Argentina-Chile) con una inversión estimada en 800 millones de pesos. Fue suspendido en el 2013 a partir de un recurso judicial presentado por las comunidades diaguitas chilenas debido a las infracciones medioambientales que comete Barrick, que ponen en peligro los glaciares y contaminan los recursos hídricos del territorio en el que se emplazan.

Guillermo» en cuyo predio está emplazado el Parque Nacional homónimo y el glaciar del Potro.⁶ En este predio está prohibida la explotación económica, con excepción de la vinculada al turismo, «especialmente se menciona la prohibición de desarrollar exploraciones y explotaciones mineras» (Ley 22351/80).

En segundo término, en octubre de 2010 se sanciona una nueva Ley sobre Régimen de Presupuestos Mínimos para la Preservación de los Glaciares y del Ambiente Periglacial, n° 26.639. Esta norma (que tiene jerarquía superior respecto de la legislación nacional y provincial), establece los presupuestos mínimos para la protección de los glaciares y del ambiente periglacial (al área con suelos congelados que actúa como regulador del recurso hídrico y que funciona como regulador de recursos hídricos con suelos saturados en hielo en la media y baja montaña al área). Asimismo, dispone la realización del inventario nacional de glaciares y geoformas a fin de conocerlos y protegerlos (art. 3), a la vez que prohíbe toda actividad que los afecte, entre ellas la minería. La misma empresa primero y luego las organizaciones⁷ que sostienen el bloque minero en la provincia de San Juan solicitaron una medida cautelar, considerando, entre otras cosas, que dicha normativa atenta contra los emprendimientos, el empleo genuino y viola la Constitución Nacional, a la vez que avasalla la autonomía provincial de San Juan. La resolución fue la suspensión de los artículos 2, 3, 5, 6 y 7 de la ley n° 26.639 por un juez federal en San Juan, permitiendo la explotación del capital minero a pesar de su prohibición.

En tercer término, viola la Ley 24.051/91 que regula los residuos peligrosos. Entre 2011 y 2016 Barrick Gold reconoció oficialmente haber provocado cuatro incidentes medioambientales. La división Delitos Ambientales de la Policía Federal elaboró un informe en el que determinó una infracción a dicha ley, por encontrarse acreditada la contaminación en los ríos Potrerillos, Jáchal, Blanco, Palca y Las Taguas, y en las redes de aguas domiciliarias.

El Centro de Derechos Humanos y Ambiente (Cedha) desarrolló un informe en el que afirma:

Las muestras de contaminación de metales pesados, entre ellos plomo, mercurio, aluminio y arsénico, a los ríos y arroyos próximos a los proyectos mineros de extracción de oro de Veladero (en producción desde el 2005) y Pascua Lama (próximo a iniciar la extracción de minerales), ambos de la empresa Canadiense Barrick Gold, demuestran elevados niveles que exceden los límites permitidos por ley y/o exceden de manera preocupante la línea de base establecida para el ambiente local (Bianchini, 2005: 5).

⁶ «Elemento glaciar con mayor potencial de producción hídrica de la región por el simple hecho de ser el más extenso y ofrecer más área a la radiación solar que es el principal agente de conversión de hielo a agua fluvial» (Milana, citado en APN 2008).

⁷ Asociación Minera Obrera Argentina – Aoma Nacional y Aoma Seccional San Juan; Cámara Minera de San Juan; Confederación General del Trabajo, Seccional San Juan (C.G.T. San Juan); Cámara de Servicios Mineros de San Juan (Casemi); y Cámara Argentina de la Construcción.

Al respecto, la senadora nacional Odarda se pronunciaba en el recinto «tenemos el caso de Veladero: cinco ríos cercanos a la mina de Veladero, de la empresa canadiense Barrick Gold –beneficiada por esta quita de retenciones en San Juan—⁸, están contaminados con metales pesados y con cianuro como consecuencia del derrame de septiembre de 2015» (Versión Taquigráfica del Senado argentino: 4^a Reunión - 2^a Sesión especial - 27 de abril de 2016).

En síntesis, en materia medioambiental, el Estado no regula y la empresa viola la normativa que protege y tiende un desarrollo sustentable.

5. Libera el uso de los recursos naturales: bien sea por acción u omisión, el Estado permite el uso «liberado» de los recursos naturales. La actividad metalífera utiliza ingentes cantidades de recursos. La Alumbreira (Catamarca), por ejemplo, consume alrededor de cien millones de litros de agua, por día, para el proceso de lixiviación y el consumo de electricidad de la minera equivale aproximadamente al 170 por ciento del total del consumo de toda la provincia de Catamarca (Machado Aráoz, 2009). «El consumo energético de Bajo La Alumbreira equivale al 86 por ciento de todo lo que gastan los grandes usuarios de la provincia, según el mercado mayorista de electricidad» (Morandini, 2008:2).

Según el Ministerio de Minería de San Juan, Veladero posee una concesión de agua de 110 mil litros por segundo, Gualcamayo de 116,65 l. y Casposo 12,5 l.⁹ Es decir que solo Veladero puede consumir 9.504 millones de litros por día lo que equivale al consumo de más 190 mil millones de personas por día (la Argentina posee 43.8 millones de habitantes). El mismo proyecto quema 4 millones de litros de gasoil por mes, dos millones para generar electricidad, y dos más para todo el movimiento de camiones y camionetas, una cantidad similar a la que necesita la provincia entera. El mismo proyecto consume entre 18 y 20 megas, el equivalente a la alimentación energética de 36.000 viviendas aproximadamente. De ponerse nuevamente en funcionamiento, Pascua-Lama –suspendido en el 2013- consumiría entre 130 y 150 megas, alrededor de 195.000 casas. El dióxido de carbono que generan todos esos generadores es preocupante para la contaminación ambiental.

6. Construye infraestructura para generar óptimas condiciones de explotación: turistas, montañistas e incluso cualquier ciudadano tienen prohibido el acceso al Valle del Cura, uno de los atractivos turísticos y mineros más importantes de la Argentina. A

⁸ Asociación Minera Obrera Argentina – Aoma Nacional y Aoma Seccional San Juan; Cámara Minera de San Juan; Confederación General del Trabajo, Seccional San Juan (C.G.T. San Juan); Cámara de Servicios Mineros de San Juan (Casemi); y Cámara Argentina de la Construcción.

⁹ Ministerio de Minería de la Provincia de San Juan http://serviciosmineria.sanjuan.gov.ar/estadisticas/docs_pdf/pdf/consumo_de_aguas.pdf

él se ingresa vía Tudcum (Departamento Iglesia, San Juan), a través de la ruta 413. El primer obstáculo, al intentar acceder es un cartel que indica «camino minero». La gestión sigue con un sinfín de formularios, permisos y trámites pensados para que el más estoico pueda desistir. En la página del gobierno de San Juan se indica claramente:

El acceso al área del Proyecto –Veladero– se logra a través de caminos provinciales que son de uso público hasta llegar a un Camino Minero. Magsa cuenta con el derecho a usar el Camino Minero conforme con la Ley Minera de la Nación y acuerdos privados con los dueños de las concesiones, servidumbres y autorizaciones con respecto al Camino Minero.¹⁰

Es decir, que, alegando la reconstrucción de un camino, trazado originalmente a pico y pala por empleados públicos de vialidad y el pago de un canon de servidumbre, el camino está en la práctica «privatizado» y Barrick, su concesionaria, es quién permite o no la circulación por ellos. En síntesis, en la actualidad la que habilita el derecho a circular es una transnacional privada y el Estado, al permitir la prohibición de circulación a los pobladores en un determinado espacio a favor del capital, des-territorializa también la infraestructura de caminos.

Los accesos tuvieron una parte importante de financiamiento en el «Plan Nacional de Huellas Mineras», cuyo objetivo era el de relevar la infraestructura existente en las provincias y adecuarla a los requerimientos del sector minero nacional. En el marco de este plan en el 2009 se superaron los 2.974,43 kilómetros de huellas mineras en diferentes provincias (Secretaría de Minería, 2009).

En el plano de la energía, el proyecto Gualcamayo, ubicado en Jáchal, que demanda de 4,5 a 5 megas aproximadamente, se benefició con la construcción de la línea de 132 Kv que va de Jáchal a Huaco, por la Ruta 150, y une a Valle Fértil.

Por último, Casposo se benefició con la construcción del cordón energético minero, que une al corredor Rodeo, Calingasta, Uspallata, y fue construido para algunos emprendimientos mineros.

7. Ejerce prácticas coercitivas frente a conflictos medioambientales: el Estado se vale de las distintas instituciones represivas para controlar las manifestaciones en contra de la minería. En el artículo 113 del Régimen Contravencional (Ley 7.819/07) de San Juan se lee: [será sancionado aquel] «que anunciando desastres, infortunios o peligros inexistentes provoque alarma en lugar público o abierto al público, de modo que

¹⁰ http://serviciosmineria.sanjuan.gov.ar/recursos/met_preciosos/veladero.php

pueda llevar intranquilidad o temor a la población». En el 2015, y luego del derrame de cianuro, la gendarmería nacional reprimió violentamente a asambleístas que se manifestaban por el incidente ambiental provocado por Barrick Gold. Ese episodio tuvo como saldo 23 detenciones y 2 manifestantes hospitalizados.

En la provincia de Catamarca la policía reprimió a manifestantes que cortaban la ruta en Aconquija en protesta por la contaminación provocada por Minera La Alumbrera en octubre de 2007. En febrero de 2018, durante una cumbre minera realizada en la localidad de Telsen, provincia de Chubut, efectivos de la Policía Federal, de la Infantería y del Grupo Especial de Operaciones Policiales (Geop) reprimieron violentamente a asambleístas y vecinos que se manifestaban en contra del extractivismo minero. La región entera da cuenta de episodios similares.

8. Emite discursos sobre el crecimiento económico basado en el empleo, las exportaciones y las regalías, provocando la ilusión de la panacea del derrame.

Los discursos asociados al desarrollo tuvieron una continuidad en los distintos gobiernos. «El sector minero puede ayudar muchísimo para el desarrollo argentino, para el crecimiento productivo, del empleo, de las exportaciones, y para el ingreso de divisas». ¹¹ En la misma línea, el Ministro de Minería de San Juan expresaba: «Minería representa trabajo de calidad, infraestructura e innovación. Minería significa generación de industrias, comercios y servicios locales. Minería expresa desarrollo, más aún en las regiones más alejadas e inhóspitas de nuestro país» (fragmento de la Declaración de San Juan, leída en la apertura de la Feria San Juan, Factor de Desarrollo, 2016). ¹²

Sin embargo, las cifras indican que crecimiento necesariamente no es desarrollo en el caso de San Juan y la evidencia de ello es el registro en las siguientes variables:

- a. **Exportaciones.** Un primer supuesto que legitima la actividad es el crecimiento de las exportaciones y su incidencia en las economías provinciales. La cadena metalífera le permitió un mejor posicionamiento a San Juan que, históricamente tuvo una participación mínima en el total nacional de exportaciones –solo el 0,6 por ciento en el 2000–, caracterizándose por una estructura exportable vinculada fundamentalmente a la actividad agroproductiva: en el año 2000 el 58 por ciento de sus ventas externas estaban comprendidas por productos vitícolas, hortícolas y olivícolas. A partir del 2005, con las primeras exportaciones de oro, la provincia mejora su participación a nivel nacional y cambia su perfil exportable hacia la

¹¹ Néstor Kirchner, Presidente de Argentina 2003-2007, acto de presentación del Plan Minero Nacional 2004/2005. Secretaría de Minería de la Nación, 2004.

¹² Se puede acceder al texto completo en el siguiente link: <http://www.miningpress.com/nota/298401/urgente-mineria-argentina-la-declaracion-de-san-juan>

venta de bienes mineros. Como consecuencia, en el 2014 se ubica en el quinto lugar en el ranking de exportaciones provinciales, alcanzando un ratio Exportaciones/PBG del 40,9 por ciento (Cámara Argentina de Comercio, 2014).

En el 2014 la estructura exportable se concentraba en manufacturas de origen industrial (84 por ciento), concentradas en metales metalíferos (88 por ciento). El resto se distribuyó en un 12 por ciento de manufacturas agropecuarias y un 4 por ciento de productos primarios. Del total de las MOI, el 84 por ciento de los envíos son de oro. En el mismo año, el 70 por ciento de las exportaciones sanjuaninas son del mismo metal, siendo Canadá el país hacia donde se dirigen más del 75 por ciento de las ventas.

La estructura exportable se concentra en un solo producto y en un solo destino. Las fluctuaciones están fuertemente atadas al comportamiento del precio del oro: a mayor precio internacional, mayor dinamismo en las exportaciones locales y viceversa.¹³

Las exportaciones tradicionales fueron desplazadas por el oro, producto limitado, no renovable y cuyas fluctuaciones dependen del mercado mundial. Por ello, el desarrollo de una provincia pequeña y perteneciente a un país subdesarrollado se vincula férreamente al orden internacional y a la dinámica de una empresa. Claramente esto no es desarrollo sino una política circunstancial, ya que es cierto que mientras exista el oro y su precio tenga una tendencia positiva no habrá que alarmarse, pero cuando el mineral se agote o su precio caiga, el ranking de las exportaciones ya no servirá como fundamento de un ilusorio crecimiento local.

- b. **Regalías.** Las regalías son pagos que la empresa hace en concepto de compensación por la explotación de recursos no renovables. Consiste en un impuesto sobre el valor bruto de los valores extraídos y está regulado por el art. 22, de la Ley 24.196. Complementariamente a ello, a través de la Ley 25.161/99 se establece en concepto de regalía un 3 por ciento del valor de boca de mina, es decir, lo que vale el mineral extraído, transportado y acumulado, antes de cualquier proceso de transformación. Sin embargo, ese 3 por ciento no es exacto, porque las empresas extractivas descuentan los costos de transporte, flete y seguros hasta la entrega del producto logrado, trituración, molienda, beneficio y todo proceso de tratamiento que posibilite la venta del producto final. También se descuentan los costos de comercialización hasta la venta del producto logrado, de administración y de fundición y refinación. Es decir, que se paga mucho menos del 3 por ciento.

¹³ «Los precios (contado o spot y futuros) se fijan en las bolsas de metales (Londres, Nueva York, Shanghái), a partir de la demanda y de los stocks o inventarios disponibles» (MHyFP, 2016: 10).

Asimismo, el valor es informado por las empresas ante la Autoridad Minera a través de una declaración jurada que debe ser presentada en forma bimestral. Cuando en el 2005 Barrick hizo su primera exportación de oro, la onza tenía un valor de U\$S444. En el 2016 ese valor casi se triplicó alcanzando los U\$S 1.250 la onza. Sin embargo, el porcentaje aportado por regalías sigue siendo exactamente el mismo. Tal como se observa en el siguiente cuadro, la renta minería apropiada por el Estado entre el 2008 y el 2016 en concepto de regalías comprendió apenas un 1,85 por ciento del presupuesto provincial. El aporte de las empresas mineras al presupuesto provincial no es entonces tan significativo como lo enuncian los discursos a favor de la actividad.

Cuadro 1

Contribuciones en calidad de regalías y canon minero y su participación en el presupuesto provincial, en pesos. San Juan, 2008-2016.

Año	Regalías Total	Canon minero	Total del presupuesto ejecutado	% Regalías en el presupuesto	% Canon minero en el presupuesto
2008	58.681.226	2.434.961	4.289.444.082	1.36%	0.05%
2009	57.276.527	4.511.191	4.671.309.154	1.22%	0.09%
2010	197.361.113	5.457.687	6.534.453.308	3.02%	0.08%
2011	195.083.941	6.715.247	8.439.824.282	2.31%	0.07%
2012	328.849.631	6.613.710	11.127.802.237	2.95%	0.05%
2013	227.976.694	8.827.672	14.386.925.845	1.58%	0.06%
2014	318.048.426	9.000.887	20.164.152.649	1.57%	0.04%
2015	361.054.391	13.708.238	23.760.918.124	1.51%	0.05%
2016	393.082.828	26.358.547	34.300.281.048	1.14%	0.07%

Fuente: elaboración propia con base en Ejecución de los presupuestos de la Provincia de San Juan. Cuenta anual de ejercicio de cada año detallado.

- Otro de los aportes que realiza la minería al fisco es el canon minero, un impuesto que pagan las empresas proveedoras por el aprovechamiento de los recursos minerales. En promedio, entre 2008-2016 el aporte fue relativamente bajo, solo un 0.06 por ciento del presupuesto total. ¿Realmente no se puede vivir sin minería extractivista?
- c. **Empleo.** A pesar de los discursos sobre la importante generación de empleo, la actividad minera es una de las de menor participación en la estructura laboral de la provincia de San Juan. Todas las empresas vinculadas a la rama de minas y canteras (incluidas las no metalíferas) absorben 3.302 sanjuaninos, lo que

equivale solo al 3,8 por ciento del empleo local en el primer trimestre del 2016, y menos del 2 por ciento de la PEA provincial.¹⁴

En la misma línea, durante una entrevista la investigadora socioambiental Maristella Svampa señala la baja incidencia de la minería en la creación de empleo como una característica en la región en general:

En Perú, la minería es la actividad que menos contribuye a la generación de empleo: ocupa apenas el 1,5 de la Población Económica Activa (PEA), contra un 32,7 por ciento de la agricultura y un 26 por ciento de los servicios. Para el caso de Chile, las estadísticas muestran de forma contundente el fuerte incremento de los volúmenes de explotación y extracción, y de los valores de exportación, producidos a la par de una paralela caída en la cantidad absoluta y relativa del empleo minero. En Argentina, pese a las promesas de los mega emprendimientos mineros, la minería representa menos del 0,7 por ciento del total de los asalariados registrados (Svampa, 2011:s/p).

Aunque el empleo demandado es relativamente bajo y supone condiciones de riesgo socialmente aisladas, uno de los aspectos que opera como un importante factor de legitimación de la actividad es el nivel de remuneración. En efecto, la minería es la actividad que paga los salarios más altos en San Juan: mientras un trabajador de la agricultura¹⁵ tiene una remuneración promedio de \$8.711 por mes, en la minería ganaba \$57.354, en el 2016. Este valor equivale a un 283 por ciento más que el sueldo promedio en la provincia en términos absolutos.

Si se observa el siguiente cuadro, la remuneración en la actividad minera creció mucho más que el resto de las actividades económicas. Sin embargo, la tendencia en el largo plazo es una tasa de crecimiento relativamente menor que el resto de las actividades: la extracción de minerales metalíferos registra la tasa de crecimiento más baja en relación al resto de las actividades en los 14 años analizados. Asimismo, a pesar de haber recibido grandes inversiones en la década del 2000 en el sector de la minería metalífera, San Juan sigue conservando un valor promedio de sus salarios por debajo de la media nacional. De esa manera, mientras que el promedio de las remuneraciones en el total nacional era de \$20.295 en el 2016, para San Juan fue de \$16.203, (Sipa, 2016). Podría inferirse entonces que la minería no provoca un efecto arrastre en el valor de la remuneración del resto de las actividades económicas en la provincia de San Juan.

¹⁴ Los sectores más importantes son la industria (17,2 por ciento), el comercio (17 por ciento) y la construcción (13,8 por ciento), en el primer trimestre del 2016, juntos absorben el 48 por ciento del trabajo.

¹⁵ Actividad predominante en Iglesia y Jáchal, departamentos mineros.

Cuadro 2

Remuneración promedio de los trabajadores registrados del sector privado según rama de actividad. Valores corrientes. San Juan. En pesos. 2003-2016

Sector	2003	2005	2007	2009	2011	2012	2013	2014	2015	2016	Tasa Crec 02-16%
Agricultura y ganadería	489	714	1.052	1.506	2.494	3.233	4.091	5.186	6.470	8.711	1681
Minas y canteras	1.799	2.690	3.801	5.665	10.497	15.185	19.548	24.484	33.294	48.770	2610
Extracción miner.metalicos	6.101	4.422	5.080	7.163	12.434	17.552	22.090	28.581	39.847	57.354	840
Explotación otras minas y canteras	809	1.389	2.288	3.115	7.057	11.237	14.443	14.143	16.343	22.097	2631
Manufacturas	852	1.307	1.924	2.787	4.872	6.483	8.310	10.898	14.168	19.031	2133
Electricidad, gas y agua	1.993	2.454	3.649	6.607	9.927	12.839	16.966	23.823	31.533	42.479	2031
Construcción	627	1.393	1.819	2.747	4.950	9.008	11.638	8.736	9.134	11.165	1680
Comercio	664	997	1.479	2.274	3.978	5.391	6.900	9.302	11.917	15.645	2256
Hotel y restaurantes	540	1.050	1.351	2.035	3.825	5.494	7.953	7.827	9.563	12.024	2126
Transporte,almac y comunicaciones	949	1.561	2.389	3.448	5.858	7.566	10.004	12.874	16.728	21.921	2209
Servicios financieros	1.395	1.814	2.659	4.560	7.200	8.912	11.949	16.137	21.626	30.016	2051
Ss. Inmobiliario empres. y alquil.	592	968	1.233	1.813	3.267	4.439	5.673	7.908	9.736	13.383	2160
Enseñanza	441	593	859	1.418	2.395	3.075	3.862	4.985	6.657	8.703	1873
Ss. de salud	652	927	1.461	2.376	3.910	5.143	6.503	8.470	11.112	15.148	2223
Ss. comunitarios, sociales y person.	676	1.106	1.786	2.602	4.022	5.263	6.774	8.558	11.120	14.262	2009
Total	723	1.148	1.667	2.514	4.440	6.474	8.407	9.695	12.236	16.203	2141

Fuente: elaboración propia con base en datos del Observatorio de Empleo y Dinámica Empresarial, Mtess.

Respecto a la incidencia de la minería en el empleo, en los departamentos en los que se encuentran los proyectos, es relativamente baja. En el 2017 el intendente de Iglesias (Departamento en el que se encuentra Veladero) afirmó que de 5 mil personas que alcanzan la población económicamente activa, 3.000 están desempleadas, es decir un 60 por ciento. En Calingasta (Departamento en el que se encuentra Casposo) el desempleo asciende al 35 por ciento, en Jáchal (Departamento en el que se encuentra Gualcamayo) al 20 por ciento.

El trabajo minero transformó el escenario laboral en la provincia: se pagan sueldos altos que mejoran la calidad de vida, se adquirieron nuevas capacidades de trabajo, se modificaron las formas de organización del trabajo (sobre todo en lo que respecta a las horas y días), a la vez que se asumían mayores riesgos en términos de salud, seguridad y vínculos sociofamiliares para los nuevos trabajadores. También se transformaron las relaciones laborales y creció la tercerización del empleo.

Delegada en consultoras y empresas de servicios eventuales, tales como Manpower, Orico y BTZ Minera. En minas como Bajo La Alumbraera, Veladero y Gualcamayo se registra un alto nivel de tercerización laboral, lo cual ha implicado la proliferación de los llamados ‘contratos a prueba’ y la exención de responsabilidad de las empresas mineras frente a eventuales despidos (Gómez Lende, 2016: 158).

En síntesis, la minería no es la actividad que mayor empleo genera; al ser una actividad intensiva en el uso del capital, tiene una incidencia cuantitativa relativamente baja en la estructura laboral de la provincia. Cualitativamente, la actividad contribuyó a la generación de un nuevo perfil de trabajador, con capacidades y habilidades diferentes a las tradicionales, en un marco de flexibilización en las relaciones laborales.

9. Utiliza aparatos ideológicos para convencer e imponer cierto sentido común sobre las bondades de la minería.

En materia educativa, desde 2013, la Cámara Argentina de Empresarios Mineros lleva adelante el Proyecto «Un mundo de Minerales». Sobre este programa, Taranto afirma:

Ya visitó 180 escuelas de todo el país, alcanzando a más de 13 mil chicos de tercero a sexto grado. Entre sus objetivos manifiestos, cita el de ‘transmitir con claridad la noción de que todo lo que hacemos o necesitamos está vinculado a la minería’. Entre los materiales que reparte a los alumnos, está la simpática colección titulada ‘¡Pucha, qué tesoro!’, que cuenta, por ejemplo, la historia de dos novios que se regalan anillos de compromiso, para luego explicar qué es el oro y cómo se extrae. Omite mencionar el cianuro que se utiliza para separarlo de la roca (Taranto, 2017).

En la actualidad, el Tratado Federal Minero, firmado en junio de 2017, dispuso la incorporación en la currícula educativa oficial de contenidos sobre la minería alegando la necesidad de contrarrestar los discursos sobre minería contaminante. Afirmo el texto:

Con el objetivo que la comunidad educativa reciba conocimientos sobre la actividad minera y estos tengan fundamento científico –lo que contribuirá a una mejor y cierta información de la sociedad–, las Partes se comprometen a lograr la incorporación, dentro de la currícula de los niveles primario, secundario y terciario, de contenidos sobre: a. la constitución geológica del territorio nacional y provincial; b. los productos mineros que se generan en el país y en las provincias, y su utilización en la vida cotidiana; c. la importancia del sector minero en la economía nacional y regional; y d. la regulación ambiental de la actividad minera (2017: 6).

Esto permitiría que el capital minero tenga injerencia en la educación pública.

En materia cultural, en el 2016, durante la feria provincial del libro realizada en el departamento de Rawson, la esposa del presidente de la Cámara Minera de San Juan presentó tres libros infantiles denominados: «Piedra y Montaña», «La gota Carlota» y «La Brujita Basurita». Estos cuentos fueron representados en la «Carpa de la Montaña», en el marco del proyecto «MineNiños», durante el mismo evento cultural.¹⁶

Por otro lado, los medios de comunicación en San Juan en su mayoría son pro mineros y la circulación de notas en contra de la actividad suele ser censurada. En el 2009, por ejemplo, fue suspendida la circulación de la Revista Rumbos,¹⁷ por contener entre sus páginas una nota referida a la contaminación del río Las Taguas naciente en Veladero. En la misma línea, el 18 de mayo de 2008 la transmisión del programa TN Ecología fue abruptamente interrumpido de la programación habitual. Casualmente, dicha transmisión abordaría la problemática de las explotaciones mineras a cielo abierto. Estos episodios implican claramente censura y atentados contra la libertad de expresión y prensa.

A ello se le suma el financiamiento de actividades populares que en algunos casos no tienen ninguna vinculación con la minería, pero que sirven para «difundir la actividad minera y sus beneficios» (artículo 3, de la Ley 7.909/08). En efecto, la norma citada constituye el Fondo para el Desarrollo Minero, que se utiliza para financiar las actividades festivas, culturales y deportivas y que indirectamente cooptan la voluntad y la percepción de sus protagonistas y seguidores.¹⁸

Los proyectos productivos están ausentes. Los departamentos mineros (Jáchal, Iglesia y Calingasta) no tienen prioridad. El dinero destinado a la actividad deportiva es

¹⁶ «Piedra y Montaña, se inicia con la protagonista, Piedra, llorando triste al costado de un camino en el que se había quedado sola porque sus amigas se habían ido en un camión y ella no quería separarse de su gran amiga, Montaña, y porque la iban a meter en una máquina. 'Sí, es verdad, pero solo así podrás transformar el mundo y beneficiar a mucha gente', le respondió Montaña, que convenció a su amiga de que se suba al camión y la despidió con un abrazo. Sobre el final, desde una máquina Montaña escuchó que la saludaban. Era Piedrita, que se había convertido en un celular. 'Y así vivieron felices para siempre', concluye la obra» (Infobae, 11/10/2016. <https://www.infobae.com/politica/2016/10/11/como-son-los-libros-infantiles-que-el-gobierno-de-san-juan-financio-para-defender-a-la-mineria/>).

¹⁷ Revista dominical que acompañaba el Diario de Cuyo, uno de los periódicos de mayor tirada en la Provincia.

¹⁸ Entre los eventos financiados se pueden mencionar: Fiesta de la Tradición en Jáchal —un departamento con una importante grupo social antiminerero—, la tradicional Fiesta provincial del Sol, película «Los Nadies»; el Coro Arturo Berutti-viaje a Austria; los clubes San Martín, Sportivo Desamparados, Atlético Alianza, Unión, Trinidad, Del Bono, Peñarol, Independiente Villa Obrera, Colón Jrs., Asociación Deportiva San Miguel de Albardón, Liga Caucetera de Fútbol, Torneo Argentino del Interior, Pro Racing San Juan, Deportes y Competencias, Atenas Pocito Asfl, Andino Mercedario Asoc., Julio Mocoeroa Asoc., Liga Sanjuanina de Fútbol Asfl; Upcn Vóley, Unión Personal Civil de la nación Vóley Club, Deportivo Obras Sanitarias de la Nación, Federación Sanjuanina de Vóleybol Asoc. Además, se financia a los pilotos de Dákar, Sergio Cerdera y Lino Sisterna, los pilotos de Pro Rácing, Fabián Flaqué, Henry Martín y Ariel Persia, Asociación Sanjuanina de Volantes Asoc., Asociación Pilotos de Automóviles de Competición; Ciclismo: Vuelta Ciclista de San Juan, Federación Ciclista sanjuanina A.C. También se financió la fecha local del Campeonato Mundial de Motocross TC 2000; la Unión Sanjuanina de Rugby, la Asociación Civil Agrupación Virgen de Fátima; la Asociación Cordillerana de Triatlón A.C.; y el Centro de Aviación Civil San Juan A.C.; entre otros.

importante,¹⁹ aunque carece de vinculación con la actividad minera, o con la generación de alternativas de desarrollo que dinamicen la economía provincial en un futuro.

10. Suspende las instituciones de democracia directa constitucionales: en Calingasta entre 2003-2005 se intentaron realizar sucesivas convocatorias a plebiscitos populares para manifestarse en relación a la actividad y el gobierno se negó a llevarlos adelante. A nivel provincial, el 31 de mayo de 2007, el oficialismo negó la posibilidad de realizar una consulta popular para que los sanjuaninos se expresaran si estaban a favor o en contra de la actividad minera, a partir de un proyecto iniciado por un ex intendente de Calingasta,²⁰ uno de los departamentos mineros. En diciembre de 2007 en Tino-gasta, Catamarca, sucedió exactamente lo mismo.

El Informe de Impacto Ambiental de Veladero prevé un «proceso sistemático y planificado de consulta pública, con la finalidad de conocer las percepciones e inquietudes de los actores sociales en torno al Proyecto», en el marco de un Programa de Participación Ciudadana y Promoción del Desarrollo Local, que debe llevarse a cabo durante todas las etapas del proyecto (elaboración, explotación y cierre). Esta consulta «continua» no es cierta en la realidad. Incluso el mismo Informe de Impacto Ambiental de Veladero no fue presentado ante audiencia pública, solo «se realizaron charlas y entrevistas con los pobladores de comunidades vecinas, pero estas fueron meramente informativas» (APN, 2008: 78).

El original Plan de Manejo Ambiental de la Reserva Biósfera San Guillermo afirma la baja participación de la comunidad:

En el caso de las comunidades lindantes a la RBSG –Reserva Biósfera San Guillermo– resulta particularmente preocupante la forma en que se han promovido proyectos de desarrollo por parte de la empresa Barrick Gold. Los procesos de intervención en las comunidades se han caracterizado por responder a un esquema o modalidad de participación pasiva, donde los pobladores han sido informados (o en el mejor de los casos fueron consultados, pero sin encuadrarlo en un proceso de trabajo de base) acerca de lo que va a ocurrir, pero con poca a nula injerencia en la toma de decisiones (APN, 2008:50).

¹⁹ Solamente para deportes en el 2013 se destinaron 23 millones de pesos en este concepto, con dinero proveniente de este fondo (Diario Huarpe, 2013).

²⁰ El autor del proyecto fue José Ibaceta, quién además en el 2005 y 2007 tuvo sus primeros intentos de consulta popular en su departamento al firmar un decreto para que los calingastinos se manifestaran a favor o en contra de las explotaciones con uso de cianuro. Dicho decreto fue revocado por el tribunal electoral de la provincia entendiendo que «el medio ambiente no es de competencia municipal» (Página 12, 17/05/2007).

Conclusiones

Se evidenció que el Estado a través de mecanismos ideológicos y represivos garantiza la reproducción ampliada del capital minero –tanto de las empresas núcleo como de los grupos nacionales proveedores–, haciendo, omitiendo y permitiendo en ocasiones prácticas que dañan el hábitat sustentable en un territorio. En el caso de instrumentos ideológicos se emitieron discursos oficiales sobre las bondades que en ocasiones no coincidían con la realidad, se incorporó la minería al material literario y educativo obligatorio, y se manipularon los aparatos de comunicación, no solo a través de importantes pautas publicitarias, sino a través de la suspensión de programas y revistas en contra de la actividad minera. En el caso del aparato represivo, se verificó la sanción de leyes, la modificación de la constitución nacional, la omisión de su aplicación en determinados espacios, la suspensión de los mecanismos de democracia directa y el uso de la fuerza frente a conflictos socioambientales.

Frente al avance del capital minero, el Estado tiene cada vez menos autonomía, pierde el dominio del territorio, no controla financieramente el mineral que se saca de la provincia, ni los ingresos por los cuales se deberían pagar impuestos. Tampoco controla eficientemente el medioambiente, ni que las leyes sean respetadas y cumplidas. Lejos de diseñar políticas que permitan generar políticas redistributivas y de cuidado del medio ambiente, el Estado tiene una baja participación en la renta minera, demostrando una fuerte pérdida de autonomía respecto a los capitales extractivistas al momento de negociar con los lobistas que operan a escala global junto a los accionistas de las transnacionales, lo que supone una pérdida de soberanía política y económica.

Las tomas de posición del Estado, tanto provincial como nacional, son tan obsecuentes que los funcionarios no parecieran distinguirse de los gerentes mismos. En este contexto, las empresas mineras obtuvieron una importante cantidad de beneficios, extrajeron recursos naturales, dejando como saldo contaminación y fracturas sociales que alcanzaron a asambleístas y movimientos en resistencia, a la comunidad científica²¹ e incluso a ciudadanos en general, divididos a favor o en contra de la actividad.

Se realizan enormes concesiones a los capitales externos (que son los que invierten en los grandes proyectos mineros) con encadenamientos internos débiles. Hubo una baja incidencia en el territorio en términos de entramado productivo local, sumado a la poca significativa participación del Estado en la renta generada en la cadena minera.

No hay políticas de promoción de la inversión a largo plazo de capitales nacionales, no hay inversiones sustentables que aumenten la riqueza local, sino solo una estructura

²¹ Ver el caso de procesamiento del científico Ricardo Villalba.

orientada fundamentalmente al mercado internacional. El crecimiento en los indicadores numéricos (exportaciones y empleo) no se traduce en un proceso de desarrollo equitativo, sino en uno concentrado, conflictivo e inequitativo, en el que el capital extranjero avanza sobre las producciones tradicionales, en un estilo de desarrollo vinculado a los metales preciosos. En este sentido, la orfebrería y la belleza del oro tienen sus costos: se debe extraer más de una tonelada de desecho de roca para obtener alrededor de 0,01 gramos de oro y, montaña que se explota, montaña que desaparece. De eso, solo el 4 por ciento de la producción mundial de oro se utiliza en tecnología.

La producción aurífera expone a la estructura exportable de la provincia a cierta vulnerabilidad comercial, ya que depende de las fluctuaciones en el mercado internacional de un solo producto (el oro), y del comportamiento de una sola empresa (Barrick Gold). Evidencia un delicado modelo de base exportable que permitió un rápido crecimiento económico (el mismo capaz de poner en jaque a la economía provincial en crisis) y un proceso desarrollo a mediano plazo frágil para el territorio.

Por último, se evidencia una pérdida del dominio del territorio, la configuración de espacios en los que la soberanía se asienta fundamentalmente sobre el capital y no sobre el Estado. Se ingresa a un círculo vicioso difícil de remontar: a mayor dependencia del capital, menor autonomía, menor poder de negociación y control, y mayores daños socio-ambientales.

Referencias bibliográficas

APN (Administración de Parques Nacionales) (2008). «Plan de Manejo Parque Nacional San Guillermo y Propuesta de Manejo Integrado de la Reserva de Biosfera San Guillermo». Disponible en: https://www.sib.gov.ar/archivos/Plan_Manejo_Pnsg_con_anexos.pdf. Consultado el 29/01/2018.

Althusser, Louis (1988). *Ideología y aparatos ideológicos del Estado. Freud y Lacan*. Buenos Aires, Nueva Visión.

Bianchini, Flaviano (2011). *Impacto de los Emprendimientos Veladero y Pascua Lama sobre los recursos hídricos de la Provincia de San Juan*. Fundación Centro de Derechos Humanos y Ambiente (Cedha). <http://wp.cedha.net/wp-content/uploads/2015/10/impactos-hidricos-veladero-cedha-2011.pdf>. Consultado el 1/10/2016.

Cámara Argentina de Comercio (2014). «Perfiles Exportadores Provinciales http://www.cac.com.ar/data/documentos/1_perfiles%20exportadores%20provinciales%202014.pdf». Consultado el 1/10/2016.

Casanello, Sebastián (2017). «Fallo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 7». Disponible en: <http://cij.gov.ar/nota-28650-El-juez-Casanello-proces--a-ex-titulares-de-la-Secretar-a-de-Ambiente-por-vulnerar-la-ley-de-glaciares.html>. Consultado el 26/01/2018.

Contaduría General de la Provincia. Ejecución de los presupuestos de la Provincia de San Juan. Disponibles en: <http://www.cgp.sanjuan.gov.ar/index.html>

Harvey, David (2014). *Diecisiete contradicciones y el fin del capitalismo*. Quito, Editorial I.aen.

Harvey David (2004). *El «nuevo» imperialismo: acumulación por desposesión*. Buenos Aires, Clacso.

Indec. www.indec.gov.ar

M. de H. y F. P (Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas Presidencia de la Nación) (2016). Informes de Cadenas de Valor. Minería Metalífera y Rocas de Aplicación. Año 1, n° 2, mayo de 2016. Disponible en: https://www.economia.gov.ar/peconomica/docs/ficha_litio_dic_2011.pdf. Consultado el 18/08/2018.

Morandini, Mónica (2008). Proyecto de Resolución presentado en la Cámara de Diputados de la Nación. Disponible en: <http://www4.diputados.gov.ar/dependencias/dcomisiones/periodo-126/126-1596.pdf>. Consultado el 31/01/2018.

Moscheni, Margarita y Delia de la Torre (2017). «Tres décadas de políticas estatales mineras en Argentina: la continuidad de la omisión». *RevIISE*, vol. 10 año 10, octubre 2017 - marzo 2018. Argentina. pp. 243-257 disponible en: <http://www.ojs.unsj.edu.ar/index.php/revise/article/view/181>. Consultado el 5/01/2018 y el 22/01/2018).

Poulantzas, Nicos ([1979] 1991). *Estado, Poder y Socialismo*. México, Siglo XXI editores. 8ª edición.

Solanas, Fernando (2007). «El despojo de los metales argentinos». *Revista Realidad Económica*, n° 227, Argentina, pp. 7-38. Disponible en: http://www.iade.org.ar/system/files/ediciones/realidad_economica_227.pdf

Secretaría de Minería (2009). Plan Minero Nacional. Disponible en http://www.infoleg.gov.ar/basehome/actos_gobierno/actosdegobierno11-5-2009-1.htm

Secretaría de Minería (2016). Proyecto de informe de auditoría de gestión ambiental. Disponible en https://agn.gov.ar/files/informes/2016_289info.pdf

Svampa, Maristella (2011). Entrevista realizada por Fernando Arellano Ortiz (Cronicon, especial para Argenpress.info), disponible en: <http://laherramientauntref.blogspot.com.ar/2011/12/maristella-svampa-el-modelo-minero-gran.html>

Taranto, Pablo (2017). «Vía libre para que mineras y agroquímicas generen contenidos educativos». Nota publicada en *Tiempo Argentino* el 2/07/2017. Disponible en: <https://www.tiempoar.com.ar/articulo/view/68698/va-a-libre-para-que-mineras-y-agroquimicas-generen-contenidos-educativos>

Thwaites Rey, Mabel (1999). «Ajuste estructural y reforma del estado en la Argentina de los '90». *Revista Realidad Económica*, n° 160. Argentina, pp. 76-109.

Weber, Max (2009). *La política como vocación*. España, Editorial Alianza.

Notas de diarios:

Diario Huarpe, 2013 «En medio de la crisis, el Ministerio de Minería destinó más de \$23 millones a subsidiar clubes deportivos». Nota publicada el 19/12/2013. Disponible en <http://www.diariohuarpe.com/actualidad/politica/en-medio-de-la-crisis-el-ministerio-de-mineria-destino-mas-de-23-millones-a-subsidiar-clubes-deportivos/> Consultado el 18/01/2018.

Diario Huarpe, 2016. «Veladero: Gils Carbó dictaminó que Casanello siga con la causa». Fecha de Publicación: 13 de abril de 2016. Disponible en: <http://www.diariohuarpe.com/actualidad/politica/veladero-gils-carbo-dictamino-que-casanello-siga-con-la-causa/> Consultado el 22 de enero de 2018.

Página 12 2007. Las minas no se votan. Disponible en: <https://www.pagina12.com.ar/diario/ultimas/20-85116-2007-05-17.html>. Consultado el 30/01/2018.